11491

Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
01 JUN 2017
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 373-5-2017-MPT

Talara, diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete.-------------------------

Visto, **el Informe 477-04-2017-OAJ-MPT, remitido por el Jefe de Oficina Asesoría Jurídica, sobre el "MODIFICACION DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS ELEAZAR MARKY FIESTAS", y;**

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 113-12-2016/SGDE-GDHE-MPT, de fecha 15/12/2017, el Ing. Ángel Diomedes García Zavalú, en calidad de Subgerente de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico el estado de la ejecución del Plan de Negocios de la AEO Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas" y en consecuencia remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial a fin de que emita opinión legal sobre la factibilidad de aplicación de la Cláusula Octava del Convenio Específico de Co Financiamiento Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas" con eficacia anticipada, respecto a la ejecución del Convenio en el extremo que la Municipalidad financiará los servicios de capacitación en cerámica vidriada, en lugar de las tres capacitaciones previstas en el plan de negocios que sumaban S/. 11,400.00; capacitación en gestión empresarial y manejo de costos, capacitación en desarrollo de imagen corporativa, capacitación en gestión comercial y organización, que forma parte del Plan de Negocios presentado por la AEO; asimismo evalúe la pertinencia de modificación de la Cláusula Novena del Convenio Específico, en el sentido de designar como responsables de la ejecución y cumplimiento del referido Convenio Específico al Subgerente de Desarrollo Económico y al Presidente de la Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", toda vez que a la fecha, las personas designadas como responsables ya no ostentan los cargos que motivaron su designación.

- Que, con Informe N° 1068-12-2016/GDHE-MPT, la Econ. Catherine Luna de la Cruz, en calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Económico, solicita a este Despacho opinión legal sobre las conclusiones desarrolladas por la Subgerencia de Desarrollo Económico.

- Que, posteriormente, con Informe N° 20-01-2017-SGDE-MPT, de fecha 30/01/2017, la Econ. Catherine Luna de la Cruz, ahora Subgerente de Desarrollo Económico, amplía la información referente al proceso de ejecución para apoyar la Competitividad Productiva por parte de la Municipalidad; el Convenio Específico de Cofinanciamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas; ejecución, acompañamiento, seguimiento, supervisión y evaluación de la operación, cumplimiento de obligaciones y otros de las iniciativas de negocio, hasta lograr su consolidación empresarial para apoyar la Competitividad Productiva por parte de la Municipalidad Provincial de Talara; y, el cumplimiento de la Cadena Productiva de Artesanos.

- Que, del análisis realizado, concluye que, la Cadena Productiva de Artesanía actualmente se encuentra en etapa de ejecución con un plazo máximo de ejecución hasta el 28 de agosto del 2017; que, la Adenda al Convenio Específico de Co Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Agente Económico Organizado Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas" de fecha 14 de junio de 2016, y, la Resolución de Alcaldía 418-6-2016-MPT de fecha 30 de junio de 2016, que modificaron la ejecución del Convenio en el Extremo que la Municipalidad adquirió el bien "horno eléctrico" en reemplazo del "horno a gas" que forma parte del Plan de Negocios presentado por la AEO, sustentan el hecho de que se considere también la capacitación en Cerámica Vidriada en lo referente a la tecnología de cerámica, y en la producción y diseño cerámico; y, en la medida que desarrollen sus capacidades la AEO Artesanía, se continuarán capacitando, asesorando con la finalidad de que se pueda ejecutar adecuadamente la propuesta productiva y se cumplan con los objetivos de la Ley 29337, mejorando la competitividad de la cadena productiva mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología. Asimismo, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 765-11-2016-MPT de fecha 22-11-2016, que deja sin efecto a partir del 23-11-2016 la designación del Econ. José Carpio Balladares, en el cargo de Subgerente de Desarrollo Económico, así como la inscripción de la Junta Directiva de la Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas para el período 24-03-2016 al 23-03-2018, en la Partida N° 11019984 del Registro de Personas Jurídicas, señala que debe evaluarse la pertinencia de modificar la cláusula novena del Convenio Específico, en el sentido de designar como responsable de la ejecución y cumplimiento del referido Convenio Específico a quienes actualmente ostentan dichos cargos.

- Que, la segunda cláusula del Convenio Específico de Co-financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el AEO Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas, establece que el objeto del convenio es el co-financiamiento de la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso público realizado en el marco de la Ley N° 29337

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 373-5-2017-MPT

Talara, diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete.----------

y su Reglamento, con la finalidad de ejecutar el mismo y, de esa forma, lograr mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

- Que, de acuerdo con la naturaleza del convenio, la Municipalidad Provincial de Talara se obliga a adquirir los bienes y servicios a ser entregados al beneficiario de acuerdo a lo solicitado en la Propuesta Productiva ganadora; y, a realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva a ser ejecutada por el beneficiarios, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados.
- Que, la cláusula octava del Convenio Específico de Co-financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el AEO Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas, expresamente establece lo siguiente:

"8. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas."

- Que, en mérito a dicha cláusula y a la vigencia del plazo de ejecución de la Cadena Productiva de Artesanía (28 de agosto del 2017), la Subgerencia de Desarrollo Económico a través del Informe N° 20-01-2017-SGDE-MPT, de fecha 30/01/2017, está solicitando la modificación del Convenio Específico de Co Financiamiento Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", respecto al componente de desarrollo de capacidades, de manera que, además de las capacitaciones previstas en el Plan de Negocios presentado por la AEO, se considere también la capacitación en Cerámica Vidriada, en lo referente a la tecnología de cerámica, y en la producción y diseño cerámico.
- Que, al respecto, se observa en el Informe N° 51-07-2016-SGDE-MPT, de fecha 11/07/2016, que el componente Asistencia Técnica sería financiado por el gobierno local por la suma de S/. 11,400.00 (Once mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

INVRSIÓN	Especificar Tipo	Cantidad	Precio Referencial	Monto Financiado por los AEO (S/.)	Monto Financiado por el GL (S/.)	Inversión
Componente Gastos pre-operativos						
Asistencia Técnica	Capacitación en gestión empresarial y manejo de costos	1	3,800.00		3,800.00	3,800.00
	Capacitación en desarrollo de imagen corporativa	1	3,800.00		3,800.00	3,800.00
	Capacitación en gestión comercial y organización	1	3,800.00		3,800.00	3,800.00
Total Gastos pre-operativos		3	3,800.00		11,400.00	11,400.00

- Que, el Informe N° 1068-12-2016/GDHE-MPT, de fecha 19/12/2016, hace mención al Acta de Acuerdos de Cambios en el componente de capacidades Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas, de fecha 19.08.2016, a través del cual la AEO manifiesta que, de común acuerdo entre sus integrantes, han creído conveniente modificar el componente de desarrollo de capacidades, atendiendo a la necesidad de adquirir mayores destrezas y habilidades con la finalidad de articularlas a la utilización del horno eléctrico (Bien que reemplazó el "horno a gas para quemado" de la propuesta productiva presentada por la Asociación de Artesanos Eleazar

Marky – Adenda al Convenio Específico de Co Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Agente Económico Organizado Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", de fecha 14/06/2016. Con lo cual, se prevé que el componente de Desarrollo de Capacidades del Plan de Negocios ejecutará las actividades referidas al curso de cerámica vidriada en el campo de la artesanía especialmente en lo referente a la tecnología de cerámica, y en la producción y diseño cerámico.

- Que, asimismo, el precitado informe señala que se ha realizado la consulta respectiva a la Unidad Técnica de PROCOMPITE sobre los cambios efectuados en la ejecución del Plan de Negocios de la AEO "Eleazar Marky Fiestas"; siendo que, la referida Unidad les señaló que es factible el cambio por razones de utilidad y necesidad, siempre y cuando el AEO corrobore conocimientos en los 3 temas de capacitación (gestión empresarial y manejo de costos, desarrollo de imagen corporativa y gestión comercial y organización) planteados inicialmente en el plan de negocio.

- Que, ante ello, el Informe N° 20-01-2017-SGDE-MPT, de fecha 30/01/2017, ha precisado lo solicitado y ampliado la justificación del mismo; indicando en primer lugar que, el Plan de Negocios "Desarrollo de oferta innovadora, a través de la transferencia tecnológica, para los productores de artesanías de la Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento Piura", en su Capítulo IX, Numeral 9.4, especificó dentro del Rubro "Componentes de Activo Fijo – Maquinaria y Equipos: Horno a Gas para el quemado (Incluye balón de gas)", sin embargo, se adquirió un Horno Eléctrico, lo cual fue objeto de Adenda al Convenio Específico de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Agente Económico Organizado Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas, de fecha 14 de junio del 2016 (modificación solicitada y sustentada técnicamente por la Subgerencia de Desarrollo Económico en su oportunidad). Siendo la modificación en el componente Activo Fijo – Maquinaria y Equipos la que sustenta la modificación del componente de Desarrollo de capacidades del Plan de Negocios considere también la capacitación en Cerámica Vidriada en el campo de la artesanía especialmente en lo referente a la tecnología de cerámica, y en la producción y diseño cerámico.

- Que, en ese sentido, el Informe N° 20-01-2017-SGDE-MPT precisa que la intención de modificar el Convenio Específico de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Agente Económico Organizado Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", respecto a las capacitaciones, no busca reemplazar las tres capacitaciones previstas en el Plan de Negocios presentado por la AEO, sino que, al encontrarse en la fase de ejecución de la Cadena Productiva de Artesanía y con la finalidad de cumplir con los temas del Plan de Negocios, e independientemente de lo ya ejecutado por acuerdo de las partes, se busca incorporar otros temas a los ya previstos. Es por ello que, en función a las capacitaciones previstas inicialmente, la Subgerencia programó los siguientes talleres de capacitación:

  - Con fecha 25-01-2017: Taller de Gestión Empresarial y Manejo de Costos.
  - Con fecha 26-01-2017: Continúa Taller de Gestión Empresarial, Manejo de Costos e Inicia Desarrollo de Imagen Corporativa.
  - Para la segunda semana del mes de febrero se tiene programado el Taller de Gestión Comercial y Organización.

  Asimismo, señala que en el transcurso de los meses se continuará desarrollando las capacidades de la AEO Artesanía, con la finalidad de que se pueda ejecutar adecuadamente la propuesta productiva y se logre el desarrollo, la adaptación de la transferencia tecnológica y consolidación financiera.

- Que, estando a lo expuesto, la Subgerencia de Desarrollo Económico ha justificado el pedido de modificación del Convenio Específico de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Agente Económico Organizado Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", en conformidad con lo señalado en la cláusula octava del mismo y según la asistencia brindada por la Unidad Técnica de PROCOMPITE; de manera que, el componente Asistencia Técnica del Plan de Negocios "Desarrollo de oferta innovadora, a través de la transferencia tecnológica, para los productores de artesanías de la Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento Piura", podrá ser modificado y contemplar las siguientes capacitaciones:

  - Gestión Empresarial y Manejo de Costos.
  - Desarrollo de Imagen Corporativa.

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 373-5-2017-MPT

Talara, diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete.-----------------------------

- Gestión Comercial y Organización.
- Cerámica Vidriada.

Las mencionadas capacitaciones no podrán superar el monto de S/ 11,400.00 (Once mil cuatrocientos y 00/100 Soles), correspondiente al componente Asistencia Técnica del Plan de Negocios presentado por el Agente Económico Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas, conforme fue aprobada por la Entidad a través de Resolución de Alcaldía N° 595-08-2015-MPT, de fecha 28/08/2015, y que forman parte del Convenio Específico de Co Financiamiento aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 80-10-2015-MPT.

➢ Que, finalmente, considerando que la Cláusula Novena del Convenio Específico de Co-Financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Agente Económico Organizado Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", designa a los Señores: Econ. José Carpio Balladares (Por parte de la Municipalidad) y Basilisa Chávez Vda. De Vargas (Por parte del AEO), quienes fueron designados en función a los cargos que venían ejerciendo en la Municipalidad Provincial de Talara y Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", respectivamente; corresponde la modificación de la mencionada cláusula en razón a las personas que ostentan actualmente los cargos de Subgerente de Desarrollo Económico y Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Artesanos "Eleazar Marky Fiestas", conforme a lo siguiente:

Por parte de la MUNICIPALIDAD: Econ. Catherine Luna De La Cruz.

Por parte de la BENEFICIARIO: Sra. Mariana Villegas de Coloma.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **MODIFICAR, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE CO-FINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL AEO ASOCIACIÓN DE ARTESANOS ELEAZAR MARKY FIESTAS**, respecto al componente Asistencia Técnica del Plan de Negocios "Desarrollo de oferta innovadora, a través de la transferencia tecnológica, para los productores de artesanías de la Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento Piura", el cual contemplará las siguientes capacitaciones:

- **Gestión Empresarial y Manejo de Costos.**
- **Desarrollo de Imagen Corporativa.**
- **Gestión Comercial y Organización.**
- **Cerámica Vidriada.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA DE TALARA

Las mencionadas capacitaciones no podrán superar el monto de S/ 11,400.00 (Once mil cuatrocientos y 00/100 Soles), conforme fue aprobada por la Entidad a través de Resolución de Alcaldía N° 595-08-2015-MPT, de fecha 28/08/2015, y que forman parte del Convenio Específico de Co Financiamiento aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 80-10-2015-MPT.

ARTÍCULO 2: **MODIFICAR,** la Cláusula Novena del Convenio Específico de Co-financiamiento entre la Municipalidad Provincial de Talara y el AEO Asociación de Artesanos Eleazar Marky Fiestas; designando como coordinadores para la ejecución y cumplimiento del convenio a las siguientes personas:

- **Por parte de la MUNICIPALIDAD: Econ. Catherine Luna De La Cruz.**
- **Por parte de la BENEFICIARIO: Sra. Mariana Villegas de Coloma.**

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.- - - - - - - - - - - - - - - - -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
Secretario General

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GM / GDHE